



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MANQUEO CONCERTADO

Núm: 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:  
2'50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.



Año 1956

Miércoles 14 de noviembre

Número 257

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 8 de noviembre de 1956**  
por la que dictan normas para la efectividad, respecto a las exacciones provinciales y municipales, de los beneficios fiscales concedidos a las industrias declaradas de interés nacional.

Ilmo. Sr.: Varias Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos se han dirigido a este Ministerio consultando si la reducción del 50 por 100 en los tributos estatales, reconocida a las industrias de interés nacional por el apartado b) del artículo segundo de la Ley de 24 de octubre de 1939, es o no aplicable a las exacciones locales.

El criterio afirmativo tiene su apoyo en los Decretos de 14 de marzo de 1947 y 24 de julio de 1954, corroborados por el de 24 de abril de 1955 que desarrollan o aclaran lo dispuesto sobre el particular en la Ley mencionada.

En su virtud, con el fin de asegurar en el ámbito de la Administración Local la recta aplicación de los preceptos indicados,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º En consonancia con lo establecido en los Decretos de 14 de marzo de 1947 y 20 de julio de 1954, las cuotas de exacciones provinciales y municipales correspondientes a industrias o empresas declaradas de interés nacional a los efectos de la Ley de 24

de octubre de 1939, hállese o no intervenidas por el Instituto Nacional de Industria, se liquidarán con reducción de hasta el 50 por 100 de su importe, conforme al alcance de los beneficios fiscales que les hayan otorgado los correspondientes Decretos de concesión, aplicación o prórroga de los mismos, y por el plazo que resulte de la aplicación del artículo segundo del Decreto de 29 de abril de 1955.

Artículo 2.º Salvo lo especialmente prevenido en las normas reguladoras de las industrias creadas o intervenidas mayoritariamente por el Instituto Nacional de Industria, el expresado beneficio quedará afectado por las limitaciones que se deducen del artículo quinto de la citada Ley de 24 de octubre de 1939, y artículos 17 y 18 del Decreto de 10 de febrero de 1940, entendiéndose referidos también a la Hacienda local, en proporción a la parte de sus exacciones no percibidas, los derechos que en tales preceptos se atribuyen a la Hacienda pública, siempre que sean efectivamente ejercidos por el Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1956.—Pérez González.—Ilustrísimo Sr. Director General de Administración Local.

(Del B. O. del E.º número 314).

## Diputación Provincial

### Gremio Fiscal de Fabricantes de Licores

Se pone en conocimiento de los industriales encuadrados en el Gremio Fiscal de Fabricantes de Licores, constituido para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial, por el concepto de «Productos transformados en la Fabricación de Licores», correspondiente al ejercicio de 1956, que a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, y durante un plazo de quince días, estará expuesta al público la lista de agremiados con las cuotas individuales asignadas a cada uno advirtiéndose que, de conformidad con el artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, las personas o Entidades incluidas en el reparto por el Gremio Fiscal que se consideren perjudicadas por el señalamiento de las cuotas, podrán establecer recurso de agravios, dentro de los quince días siguientes al de la exposición al público de aquel documento, ante la Junta Gremial prevista en referido artículo, pudiendo impugnar las resoluciones de dicha Junta ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, por los motivos señalados en el artículo 246 del mismo Reglamento.

Burgos, 12 de noviembre de 1956.—El Presidente del Gremio.

Igual anuncio hacen los Presidentes del Gremio Fiscal de Fabricantes de Pasta para Sopa, de Galletas y Chocolates:

## Delegación de Hacienda Anuncios Oficiales

### Anuncio de subasta

Tendrá lugar el día 22 del presente mes de noviembre, a las once de la mañana, la venta en pública subasta de varios lotes de productos intervenidos. El detalle de la misma, puede verse en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.

El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

#### Trigo desnaturalizado para pienso

El Servicio Nacional del Trigo, continúa abasteciendo el mercado de piensos con trigo desnaturalizado, poniéndose a la venta en la presente semana, la cantidad de 5.000 Tm. al precio de 320 y 335 pesetas Qm. según provincias. Esta cantidad seguirá creciendo en las próximas semanas.

Con estas nuevas ventas, la cantidad total de trigo desnaturalizado puesta a la venta hasta la fecha, asciende a la cifra de 46.350 Tm.

Igualmente continúa la venta de trigo entero al precio de 395 pesetas Qm. sobre vagón estación en toda España, habiéndose ya vendido de éste 30.713 Tm.

En resumen, el Servicio Nacional del Trigo ha sacado hasta la fecha al mercado de piensos 77.063 Tm.

A consecuencia de este abastecimiento, el mercado de piensos en general puede considerarse regularizado en la mayor parte de España y por ello, los precios de los cereales y leguminosas están estabilizados o en algunos lugares tienden a la baja.

En consecuencia, el Servicio Nacional del Trigo insiste en su consejo dado a los ganaderos de que, teniendo un producto que sustituye con ventaja en muchas aplicaciones a la cebada, no debe adquirirse este cereal si no es a precios inferiores al del trigo desnaturalizado.

Madrid, 27 de octubre de 1956.

### Servicio de Concentración Parcelaria

Habiéndose declarado de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria por Decreto de la fecha que se indica y en las Zonas siguientes: Villasilos (3-12-54), Hinestrosa y Pedrosa del Príncipe (21-1-55), Castrojeriz (4-2-55), Villaveta (25-3-55), Cilleruelo de Abajo, Villafruela, Pampliega y Quintanarraya (13-4-56) y Castrillo Matajudíos (26-7-56).

A efectos de delimitar la superficie de dominio público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, el Servicio de Concentración Parcelaria pone en conocimiento de los propietarios colindantes a superficies sometidas a la jurisdicción de la Excm. Diputación Provincial, que el día 19 de noviembre actual se realizará en Castrojeriz, Villasilos, Villaveta, Hinestrosa, Pedrosa del Príncipe, Pampliega y Castrillo Matajudíos, la determinación de las superficies de dominio público por la Excelentísima Diputación Provincial, al efecto de excentuarlas de la Concentración Parcelaria. Este mismo deslinde se verificará el día 20 de noviembre y a los mismos efectos en los pueblos de Cilleruelo de Abajo, Villafruela y Quintanarraya. Oportunamente se dictarán los correspondientes actos administrativos sin sujetarse a los trámites establecidos en la legislación sobre deslindes.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados en general, a fin de que puedan presenciar los trabajos, pudiendo plantear ante la jurisdicción competente lo que convenga a su derecho, y entendiéndose que tal determinación del dominio público no implica un deslinde en sentido técnico ni prejuzga cuestiones de propiedad.

Burgos, 6 de noviembre de 1956. El Ingeniero Jefe de la Delegación de Concentración Parcelaria de Burgos, Manuel Bermejo Pérez.

### SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

#### Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Rucandio que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobadas las Relaciones del Nuevo Catastro que en el referido término realiza la Excelentísima Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 10 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Cortázar.

#### Ayuntamiento de Sarracín

Formados los documentos catastrales de la riqueza urbana del Estado, y del arbitrio municipal patente nacional de automóviles y matrícula industrial, para el año 1957, se encuentran los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho y quince días, respectivamente, para que sean examinados por cuantos lo deseen y puedan presentar contra los mismos cuantas reclamaciones crean justas a su derecho, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Sarracín, 3 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Jesús Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Modúbar de la Emparedada y Saldaña de Burgos.

#### Ayuntamiento de Tordómar

Por el Comandante del puesto de la Guardia Civil de Villahoz ha sido depositado en esta Alcaldía un billete del Banco de España, de cien pesetas, serie F. 4697812, expedido en Madrid el día 2 de mayo de 1948, hallado en el kilómetro 57 de la carretera de Salas a Palencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que el que acredite ser su dueño pueda recogerlo en esta Alcaldía.

Tordómar, 2 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Salvador Lope.

#### Alcaldía de Condado de Traviño

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiendo que no se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Condado de Treviño, 5 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Eugenio Garay.

Igual anuncio hace el Alcalde de La Molina de Ubierna y el de la Junta vecinal de Arenillas de Muñó.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Oña

A las once horas del día 12 de diciembre próximo y en la Casa Consistorial se celebrará la subasta pública para la recaudación por gestión directa del arbitrio municipal sobre bebidas y alcoholes, por el plazo de dos años, y tipo de tasación de 36.000 pesetas.

El mismo día, a las doce horas, se celebrará la subasta para la recaudación, por gestión directa, del arbitrio sobre carnes frescas y saladas, por el plazo de dos años y tipo de tasación de 10.000 pesetas.

El mismo día, a las trece horas, se celebrará la subasta de servicios en el Matadero, durante dos años y tipo de tasación de 2.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán ajustadas al modelo que se inserta en el pliego de condiciones, y reintegradas con póliza de seis pesetas, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», y hasta las siete de la tarde del día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Oña, 9 de noviembre de 1956.  
El Alcalde, Eustasio Martínez.

### BASES

con arreglo a las cuales se sacan a concurso-subasta las obras generales de un depósito regulador de abastecimiento de aguas a la población y captación y distribución, en esta villa de Oña

1.ª Los constructores que deseen tomar parte en este concurso, deberán presentar su solicitud en las oficinas del Ayuntamiento, a partir del día siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y hasta las siete de la tarde del día 11 de diciembre próximo.

2.ª Deberá consignarse expresamente en dicha solicitud la aceptación plena en todas sus partes del contrato, pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas y demás documentos del proyecto redactado por el Sr. Ingeniero, D. Eladio Martínez Mata.

3.ª Para tomar parte en el concurso, es preciso depositar previamente y por tanto dentro del plazo señalado, la cantidad de 5.250 pesetas cantidad que se unirá a la fianza definitiva de las proposiciones elegidas al hacer la adjudicación, devolviéndose dichas cantidades sin más derechos a los restantes solicitantes. La apertura de los pliegos y adjudicación, se llevará a cabo al día siguiente de terminar el plazo de admisión o sea el día 12 de diciembre próximo, a las catorce horas.

4.ª El límite máximo de las cifras generales totales, no habrá de exceder de la cantidad de pesetas 262.511'43, incluyéndose todo lo especificado en los pliegos de condiciones y cuantos pluses y cargas han sido reglamentadas hasta la fecha, incluidos honorarios técnicos y dirección de la obra.

5.ª Se acompañarán las garantías que deseen aportar y los datos que pueda constatar méritos relacionados con la ejecución de las obras.

6.ª El plazo máximo en que podrán comprometerse a la total realización de las obras, con aquellas aclaratorias que pudieran considerarse pertinentes con un tope máximo de 5 meses.

7.ª Los planos, pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas, modelo de contrato, pueden adquirirlos los interesados o solicitantes en el Ayuntamiento de Oña, a las horas de oficina.

8.ª La Entidad propietaria, Ayuntamiento de Oña, podrá elegir libremente la proposición que crea conveniente, sin limitación ninguna y con la potestad absoluta de declararlo desierto si así lo creyere conveniente.

Oña, a 9 de noviembre de 1956.  
—El Alcalde, Eustasio Martínez.

### Alcaldía de Villсандino

Transcurrido el plazo de exposición al público del pliego de condiciones que ha de regir para la venta en pública subasta de 100 chopos, de la propiedad del Ayuntamiento, sin haberse formulado reclamación contra el mismo, se anuncia por medio del presente, la subasta, que tendrá lugar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Sr. Secretario, o personas que a éstos legalmente les sustituyan, en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos, con arreglo a las condiciones estipuladas en dicho pliego de condiciones.

Será indispensable hallarse en posesión del certificado profesional y hoja de compras del año forestal 1955-1956, para tomar parte en la subasta.

El tipo de licitación, será de 30.000 pesetas.

La fianza provisional, será de 600 pesetas.

La fianza definitiva, ascenderá al 6 por 100 del importe del remate.

La corta de los chopos, se realizará antes del 31 de diciembre próximo.

El importe del remate, se ingresará en arcas municipales, dentro de los diez días siguientes al en que se notifique al interesado la adjudicación definitiva.

Las plicas podrán presentarse en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior hábil, señalado para la celebración de la subasta; o también depositarse los pliegos, como valores declarados, por importe de la fianza, en una oficina de Correos hasta igual hora y día.

En el sobre se escribirá con toda claridad lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de 100 cho-

pos en la ribera del río Odra a derecha e izquierda de Barriuso, del término de Villсандino».—Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villсандino», y en el reverso se reseñarán el nombre y dirección del concursante.

Los gastos de este anuncio y demás que origine la subasta, serán de cuenta del rematante.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel timbrado de la clase sexta (timbre de 6 pesetas) o en papel corriente, reintegrado con la misma cantidad, deberán ajustarse al siguiente

#### Modelo de proposición

D...., de.... años, natural de...., provincia de...., en representación de....; lo cual acredita con...., en posesión de certificado provisional de la clase...., número...., en relación con la enajenación, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos del día.... de.... de 1956, de 100 chopos a los Noques y Vanguardia (derecha e izquierda del paso de Barriuso) en las riberas del Río Odra, del término municipal de Villсандino y que se hallan marcados de antemano por el Ayuntamiento, ofrece por dichos árboles la cantidad de.... (en letra) pesetas.—Hace constar que posee el certificado profesional señalado y hoja de compras relativa al mismo, número...., con un saldo de.... metros en esta fecha, adoptando en su totalidad las condiciones del pliego.—En.... a.... de.... de 1956.—El interesado.

(Firma y rúbrica).

Villсандino, a 9 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Isidro Dueñas.

### Junta vecinal de Hozabejas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, se celebrará en este pueblo, en el sitio de costumbre, el próximo día 4 de diciembre, a las trece horas, la siguiente subasta:

En el monte «El Barrio», Cuartel B, tramo 1, el aprovechamiento de 500 metros cúbicos de leñas de encina, en la tasación de 75.000 pesetas.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría de esta Junta, el día 3 hasta las siete de la tar-

de; igualmente los pliegos de condiciones se encuentran en esta Secretaría.

Las fianzas serán las mismas que en las subastas de pinos y los pliegos de proposición.

Hozabejas, a 12 de noviembre de 1956.—El Presidente, Fidel Fernández.

### Junta vecinal de Quintanaopio

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con arreglo a las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 220, correspondiente al día 28 de septiembre de 1956, normas del Ministerio de Agricultura, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y pliego de condiciones administrativo de esta Junta, el día 15 de diciembre próximo, se celebrarán en la Sala Concejo de esta Junta las siguientes subastas:

A las doce horas, subasta de 750 pinos marcados, en el monte «La Campiña», con un volumen de 441,304 metros cúbicos de madera y 98.240 metros cúbicos de leña de sus copas, por el precio de tasación de 100.533,40 pesetas.

A las trece horas subasta de 241 pinos marcados, en el monte «El Mazo», con un volumen de 120 metros cúbicos de madera y 25,724 metros cúbicos de leñas de sus copas, por el precio de tasación de 23.400,68 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, será condición indispensable depositar previamente en esta Junta el 5 por 100 de fianza provisional.

Las proposiciones, según el modelo oficial, y reintegradas con póliza de 6 pesetas, se presentarán en esta Junta a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» y hasta las siete de la tarde del día anterior señalado para la subasta.

Quintanaopio, 7 de noviembre de 1956.—P. O., El Presidente de la Junta.

### Hermanidad de Labradores y Ganaderos de Villасur de Herreros

Se encuentran recogidos un caballo pelicano y una yegua losina, a disposición del que acredite ser su dueño.

El Jefe de la Hermanidad.